

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

OFICINA INDEPENDIENTE DE
PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR EN
REPRESENTACIÓN DEL CONSUMIDOR
LUIS CALIXTO LÓPEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC; LUMA ENERGY
SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0014

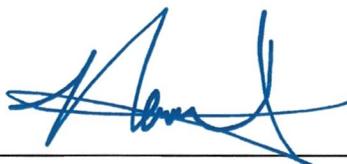
ASUNTO: Orden para Presentar Posición

ORDEN

El 21 de marzo de 2023, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Moción Notificando Corrección de Situación*. En la moción, la parte Querellante notificó que personal de Operaciones de la parte Querellada se personaron al área de su residencia y ajustaron el voltaje que estaba afectando el sistema de servicio eléctrico, corrigiendo el mismo. El 24 de marzo de 2023, la parte Querellante presentó ante el Negociado de Energía una *Moción Aviso de Desistimiento* del caso de epígrafe por las mismas razones.

Se **ORDENA** a la parte Querellada a presentar su posición mediante escrito en un término de **cinco (5) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 28 de marzo de 2023. Certifico además que hoy, 28 de marzo de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0014 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, yliceaga@jrsp.pr.gov y kmercado@jrsp.pr.gov.

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Corp.
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Oficina Independiente de Protección al Consumidor
Lcda. Beatriz González Álvarez
Lcdo. Kevin Mercado Vallespil
268 Ave. Ponce de León
The Hato Rey Center, Suite 802
San Juan, PR 00918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de marzo de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria